

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 332/2023

Viedma, 10 de mayo de 2023.

VISTO: el expediente N° BRH23-56, caratulado "JUZGADO CIVIL, COM Y MIN N°21 - VILLA REGINA s/solicitud subrogancia Agente: WINSCHHEL, Martin Darío", y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se tramita la designación como Secretario de 1ra. Instancia Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 21 de Villa Regina, al agente con desempeño en la Subdelegación de la Oficina Judicial de Villa Regina, Escribiente **Dr. Martín Darío WINSCHHEL (CUIL: 23-33484961-9)**, en razón de encontrarse el cargo vacante y en el marco de la designación de la actual Secretaria Subrogante, Dra. Rocío LANGA, en el cargo de Jueza de Paz de dicha localidad dispuesto por Res.N° 318/23 STJ en fecha 09/05/2023.

Que el Director de la Oficina Judicial de la 2da. Circunscripción Judicial, Lic. Juan Manuel TARTAGLIA y la Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 21 de Villa Regina , Dra. Paola SANTARELLI, prestan conformidad a la requerida solicitud.

Que el Sr. Juez Delegado del STJ en la 2da. Circunscripción Judicial, Dr. Sergio M. BAROTTO, ha prestado su conformidad.

Que tal situación encuentra su fundamento en lo normado por el art. 1, 2.1, 6.2 inc. a) del Anexo "C" de la Acordada 9/2006 t.o.

Que a los fines de cumplimentar los requisitos reglamentarios vigentes se debe proceder a su formal designación, abonándose la diferencia salarial entre ambos cargos una vez transcurridos los treinta (30) días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia esta que deberá ser certificada por el titular del organismo.

Que en concordancia con lo establecido en los artículos 4to y 5to del Anexo "C" a la Acordada N° 09/2006, las subrogancias que no fueran ejercidas por un periodo de treinta (30) días corridos o superior se consideraran interrumpidas desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción, operando desde ese momento el cese del devengamiento del adicional correspondiente.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. a) y

Inc l) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar transitoriamente en el cargo de Secretario de 1ra. Instancia Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 21 de Villa Regina, al agente con desempeño en la Subdelegación de la Oficina Judicial de la misma localidad, Escribiente **Dr. Martín Darío WINSCHHEL (CUIL: 23-33484961-9)**, situación que encuentra su fundamento en lo normado por el art. 1, 2.1, 6.2 inc. a) del Anexo "C" de la Acordada 9/2006 t.o., a partir del 19/05/2023 en tanto persistan las causales citadas o el Superior Tribunal de Justicia adopte resolución en contrario.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Contaduría General a los fines de ser liquidada al agente Escribiente **Martin Darío WINSCHHEL (CUIL: 23-33484961-9)**, la bonificación respectiva, una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia esta que deberá ser certificada por el titular del organismo donde se despliega la subrogancia.

Artículo 3º.- Establecer que la subrogancia otorgada por el Art. 1º) de la presente se considerará interrumpida si no es ejercida por un plazo de treinta (30) días corridos o superior, en cuyo caso el cese del devengamiento del adicional respectivo operará desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción.

Artículo 4º.- Suspender durante el plazo previsto en el artículo 1º de la presente, lo dispuesto por Resolución N° 559/2017 STJ, respecto del agente Martin Darío WINSCHHEL.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ.

VINCI -Gerente del Área de Gestión Humana - P.J.R.N